



Municipalidad Distrital de Barranco

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 119-2025-MDB

Barranco, 23 de abril de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO;

VISTO:

El Informe N.º 52-2025-GAF-MDB de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorándum N.º 0712, 718 y 732-2025-GM-MDB de la Gerencia Municipal, Informe N.º 0554 y 563-2025-SGGRH-GAF-MDB de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre ellas, la designación temporal (...).

Que, el TITULO II denominado DEL DESCANSO FISICO VACACIONAL del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1405, en su artículo 3º establece: El derecho a gozar del descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios está condicionado al récord vacacional regulado en el artículo 2º del Decreto Legislativo.

Que, el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula que: "(...) Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, mediante Informe N.º 52-2025-GAF-MDB, la Sra. MARÍA ELENA LIZÁRRAGA AMESQUITA, Gerente de Administración y Finanzas, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional en el periodo comprendido del 24 al 30 de abril del año en curso.

Al respecto, la Gerencia Municipal con Memorándum N.º 0712-2025-GM-MDB traslada la solicitud para el trámite correspondiente. En ese sentido, a través del Informe N.º 0554-2025-SGGRH-GAF-MDB la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta que se concede el descanso físico vacacional del 24 al 30 de abril de 2025, solicitado por la Gerente de Administración y Finanzas.

Estando a lo expuesto, la Gerencia Municipal a través del Memorándum N.º 0718-2025-GM-MDB, solicitar se realice la verificación del perfil del Sr. Arturo José Mujica Loli; conforme a la Ley de idoneidad y al clasificador de cargo, a fin de que asuma la encargatura de la Gerencia de Administración y Finanzas, en adición a su cargo como Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial.

Es así que, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos con Informe N.º 0563-2025-SGGRH-GAF-MDB, manifiesta que el Sr. Arturo José Mujica Loli, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N.º 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Considerando lo señalado, la Gerencia Municipal con Memorándum N.º 0732-2025-GM-MDB, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente.





Municipalidad Distrital de Barranco

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 119-2025-MDB

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y del artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de Barranco al señor **ARTURO JOSÉ MUJICA LOLI**; en adición a sus funciones como Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial; a partir del día 24 al 30 de abril de 2025; periodo correspondiente al descanso vacacional otorgado a la señora **MARÍA ELENA LIZÁRRAGA AMESQUITA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **INSERTAR** la presente Resolución en el legajo personal de los directivos mencionados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, para el cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación correspondiente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco (www.munibarranco.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO**

"JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ"
ALCALDESA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO**

"JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA"
SECRETARIO GENERAL